

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 26 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 431/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 431/2012. Negociado: 4i.

NIG: 4109144S20120004828.

De: Don Sergio Leal Domínguez.

Contra: AENA, Miguel Mata Albenda, Francisco Antonio Rodríguez Velasco, Ricardo Tirado Barragán, Raúl Serrano Martín y Víctor Jesús Alonso Richarte.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 431/2012 a instancia de la parte actora don Sergio Leal Domínguez contra AENA, Miguel Mata Albenda, Francisco Antonio Rodríguez Velasco, Ricardo Tirado Barragán, Raúl Serrano Martín y Víctor Jesús Alonso Richarte sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 25.3.14 del tenor literal siguiente:

Que desestimando la demanda formulada por Sergio Leal Domínguez contra los demandados AENA, Miguel Mata Albenda, Víctor Jesús Alonso Richarte, Ricardo Tirado Barragán, Raúl Serrano Martín y Francisco Antonio Rodríguez Velasco, debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos de la demanda.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, debiendo ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados Miguel Mata Albenda, Francisco Antonio Rodríguez Velasco, Ricardo Tirado Barragán, Raúl Serrano Martín y Víctor Jesús Alonso Richarte actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiséis de marzo de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.